



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2020-A-MPC

Calca, 04 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el literal 6° del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, habiéndose declarado el Estado de Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y habiéndose dictado medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; es que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del mencionado virus, norma que ha sido precisada por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, ampliado temporalmente con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, para la adopción e implementación de acciones de prevención y control del COVID-19, y normas modificatorias, y prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA", publicado el 04 de junio en EL PERUANO, en el cual se dispone prorrogar por 90 días calendarios la emergencia sanitaria (declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA), a partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre, modificado mediante Decreto Supremo N°

Que, a la fecha nos encontramos enfrentando una pandemia que afecta a muchos países y que ha puesto a pruebas a los sistemas de salud de todo el mundo. En este escenario, la Dirección Regional de Salud Cusco – DIRESA, ha constituido una fuerza imprescindible para intentar controlar la propagación del virus, y para preservar lo más sagrado del ser humano: su vida. La participación del Equipo de Respuesta Rápida – Covid-19 de la Dirección Regional de Salud Cusco – DIRESA, ha sido significativa por cuanto realiza un trabajo más exhaustivo en la detección de casos sospechosos y el seguimiento de los casos sospechosos COVID 19;

Que, la Municipalidad Provincial de Calca continúa con las acciones orientadas a reforzar y garantizar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al coronavirus (COVID-19) en la Provincia de Calca, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para contribuir





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

con la protección de la salud de la población calqueña y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Calca, reconocer y saludar la loable y meritoria labor realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Calca, dentro de ellas se encuentra el Equipo de Respuesta Rápida – Covid-19 de la Dirección Regional de Salud Cusco – DIRESA; por lo tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y saludo al personal que a continuación se detalla: Licenciada Indira Liseth Ccarhuarupay Loaiza con DNI N° 45619480, Bióloga Gladys Emperatriz Castillo Jaquehua con DNI N° 44114055, Médico Cirujano Jhuvilka Hugo Carrillo con DNI N° 70241975, Licenciada Natali Castro Gibaja con DNI N° 42121851, Licenciada Marilu Quispe Sornoza con DNI N° 44037899, Médico Cirujano Veronica Qquenaya Hurtado con DNI N° 45928246, Bióloga Gianina Prado Arregui con DNI N° 41928419, Bióloga Jessica Tito Quispe con DNI N° 41062606, Médico Cirujano Josmar Jesús Nayhua Carrasco con DNI N° 74129511, Licenciada Lourdes Pezo Amau con DNI N° 42606854, Médico Cirujano Eduardo Mejía Sutta con DNI N° 45494830;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, un fervoroso **RECONOCIMIENTO Y SALUDO** al personal del Equipo de Respuesta Rápida – Covid-19 de la Dirección Regional de Salud Cusco – DIRESA, conforme se detalla a continuación:

- | | |
|--|-----------------|
| ✓ Médico Cirujano Eduardo Mejía Sutta | DNI N° 45494830 |
| ✓ Médico Cirujano Josmar Jesús Nayhua Carrasco | DNI N° 74129511 |
| ✓ Médico Cirujano Verónica Qquenaya Hurtado | DNI N° 45928246 |
| ✓ Médico Cirujano Jhuvilka Hugo Carrillo | DNI N° 70241975 |
| ✓ Licenciada Indira Liseth Ccarhuarupay Loaiza | DNI N° 45619480 |
| ✓ Bióloga Gladys Emperatriz Castillo Jaquehua | DNI N° 44114055 |
| ✓ Licenciada Natali Castro Gibaja | DNI N° 42121851 |
| ✓ Licenciada Marilu Quispe Sornoza | DNI N° 44037899 |
| ✓ Bióloga Gianina Prado Arregui | DNI N° 41928419 |
| ✓ Bióloga Jessica Tito Quispe | DNI N° 41062606 |
| ✓ Licenciada Lourdes Pezo Amau | DNI N° 42606854 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V. Adriel K. Carrillo Carigas
ALCALDE
DNI 40801778